



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones

Temas 52 e) e i) del programa

Desarrollo sostenible: desarrollo sostenible de las regiones montañosas; asistencia a los países montañosos pobres para que superen los obstáculos en las esferas socioeconómica y ecológica

Desarrollo sostenible: desarrollo sostenible de las regiones montañosas; asistencia a los países montañosos pobres para que superen los obstáculos en las esferas socioeconómica y ecológica

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Abdulmalik **Alshabibi** (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 52 del programa (véase A/60/488, párr. 2). En las sesiones 27ª y 36ª, celebradas el 10 de noviembre y el 13 de diciembre de 2005, se adoptaron medidas con respecto a los subtemas e) e i). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/60/SR.27 y A/C.2/60/SR.36) se reseña el debate de la Comisión sobre los subtemas.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/60/L.19 y A/C.2/60/L.63

2. En la 27ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de Suiza, en nombre de Andorra, la Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bolivia, Costa Rica, Croacia, Eslovenia, Etiopía, Georgia, Guatemala, Indonesia, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Lesotho, Liechtenstein, Nepal, el Pakistán, Serbia y Montenegro, Suiza y Tayikistán, presentó un proyecto de resolución titulado “Desarrollo sostenible de las regiones montañosas” (A/C.2/60/L.19). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes, con la signatura A/60/488 y Add.1 a 8.



proyecto de resolución Afganistán, Albania, Armenia, Bhután, el Brasil, el Camerún, el Canadá, Eslovaquia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Grecia, Haití, el Líbano, Malawi, México, el Perú, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Ucrania y Uganda. El texto del proyecto de resolución (véase A/C.2/60/SR.27) era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, por la que proclamó el 2002 Año Internacional de las Montañas,

Recordando también sus resoluciones 55/189, de 20 de diciembre de 2000, 57/245, de 20 de diciembre de 2002, y 58/216, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando además su resolución 59/238, de 22 de diciembre de 2004, sobre la asistencia a los países montañosos pobres para que superen los obstáculos en las esferas socioeconómica y ecológica,

Reconociendo que el capítulo 13 del Programa 21 y todos los párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”), especialmente el párrafo 42, constituyen los marcos normativos generales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

Observando que la Alianza Internacional para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas (“Alianza para las Montañas”), establecida en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que cuenta con el apoyo decidido de cuarenta y cinco países, catorce organizaciones intergubernamentales y sesenta y cuatro organizaciones pertenecientes a los grupos principales, es un instrumento importante para tratar los distintos aspectos interrelacionados del desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

Recordando la Plataforma de Bishkek sobre las Montañas, documento final de la Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Montañas, celebrada en Bishkek del 28 de octubre al 1º de noviembre de 2002, que fue el acto de clausura del Año Internacional de las Montañas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la situación del desarrollo sostenible de la montaña;

2. *Observa con reconocimiento* que cada vez hay más gobiernos, organizaciones, grupos principales y particulares de todo el mundo que reconocen la importancia del desarrollo sostenible de las regiones montañosas para la erradicación de la pobreza, así como la importancia a nivel mundial que revisitan las montañas como fuente de la mayor parte del agua dulce de la Tierra, como reserva de rica diversidad biológica, como destino frecuente para la recreación y el turismo y como lugar de importante diversidad cultural, conocimientos y patrimonio;

3. *Toma nota con preocupación* de que sigue habiendo graves obstáculos que entorpecen el logro del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas y la protección de los ecosistemas de montaña, y de que a menudo las poblaciones de las zonas montañosas son uno de los grupos más pobres de un determinado país;

4. *Observa* que la creciente demanda de agua y otros recursos naturales, las consecuencias del cambio climático a nivel mundial, la erosión, la deforestación y otras formas de degradación de las cuencas hidrográficas, el número creciente de desastres naturales, el aumento de los índices de emigración, los conflictos y las presiones de la industria, el transporte, el turismo, la minería y la agricultura son algunos de los principales problemas que afectan a los frágiles ecosistemas de montaña y entorpecen el logro del desarrollo sostenible y el alivio de la pobreza en las montañas, de conformidad con los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico para las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular de las regiones montañosas y los países en desarrollo;

6. *Subraya* que la adopción de medidas al nivel nacional es fundamental para lograr progresos en el desarrollo sostenible de las zonas montañosas, acoge con beneplácito el aumento sistemático de esas medidas en los últimos años con la coordinación de múltiples encuentros, actividades e iniciativas, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por elaborar y aplicar estrategias y programas, así como políticas y leyes favorables, para el desarrollo sostenible de las montañas, en el marco de los planes de desarrollo nacionales;

7. *Alienta* el establecimiento continuo, a nivel nacional, de comités o entidades y mecanismos institucionales similares integrados por diversos grupos interesados con objeto de intensificar la coordinación y la colaboración intersectoriales en pro del desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

8. *Alienta también* a la sociedad civil y al sector privado a que aumenten su participación en la elaboración y ejecución de programas y actividades relacionados con el desarrollo sostenible de las montañas;

9. *Subraya* la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres montañosas a los recursos y de fortalecer el papel de éstas en los procesos de adopción de decisiones que afectan a sus comunidades, culturas y entornos;

10. *Recalca* que en las políticas y la planificación del desarrollo de las regiones montañosas deben tenerse plenamente en cuenta, respetarse y promoverse las culturas, las tradiciones y los conocimientos indígenas, incluso en el ámbito de la medicina, y recomienda que las comunidades indígenas montañosas participen directamente en la adopción de las decisiones que incidan en sus vidas;

11. *Reconoce* que es preciso asistir a muchos países en desarrollo y países con economías en transición en la formulación y aplicación de las estrategias y los programas nacionales para el desarrollo sostenible de las montañas, mediante mecanismos de cooperación bilaterales, multilaterales y Sur-Sur, así como de acuerdos no tradicionales;

12. *Observa* que la financiación del desarrollo sostenible de las montañas se ha convertido en una cuestión de creciente importancia, sobre todo a la

luz del reconocimiento cada vez mayor de la trascendencia mundial de las montañas y del alto nivel de pobreza extrema, inseguridad alimentaria y dificultades que enfrentan las comunidades de montaña;

13. *Alienta* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros organismos de financiación competentes de las Naciones Unidas, como el Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, así como a todos los interesados de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, a que presten apoyo, en particular mediante contribuciones financieras voluntarias, a los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

14. *Subraya* la importancia que reviste para el desarrollo sostenible de las montañas la existencia de una gran diversidad de fuentes de financiación, como asociaciones públicas y privadas, pagos por los servicios ambientales, mayores oportunidades de microfinanciación, incluidos los microseguros, pequeños préstamos para vivienda, cuentas de ahorros y para servicios de educación y salud, apoyo a los empresarios que deseen desarrollar actividades comerciales pequeñas y medianas, alivio de la deuda, canje de deuda por financiación del desarrollo sostenible o, canje de la deuda de acreedores múltiples, según proceda;

15. *Observa con satisfacción* la aprobación en fecha reciente del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de la montaña por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, cuyo objetivo general es reducir considerablemente para 2010 la pérdida de la diversidad biológica de las montañas a nivel mundial, regional y nacional, así como su aplicación, que tiene por objeto contribuir en gran medida a la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas;

16. *Reconoce* que, por lo general, las cadenas montañosas son compartidas por varios países y, en este contexto, alienta la adopción de enfoques de cooperación transfronteriza en cuyo marco los Estados interesados convengan en el desarrollo sostenible de las cadenas montañosas y el intercambio de información pertinente;

17. *Acoge con beneplácito*, en este contexto, la Convención para la protección de los Alpes, que promueve la adopción de nuevos métodos para el logro del desarrollo integrado y sostenible de los Alpes, entre otras cosas, por medio de sus protocolos temáticos sobre planificación espacial, agricultura de montaña, conservación de la naturaleza y el paisaje, bosques de montaña, población y cultura, turismo, protección del suelo, energía y transporte, y celebra la reciente incorporación de esa Convención a la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña;

18. *Acoge también con beneplácito* el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos que aprobaron y firmaron siete países de la región como un marco de cooperación y coordinación normativa multisectorial, una plataforma para la elaboración de estrategias conjuntas en

pro del desarrollo sostenible y un foro para el diálogo entre todas las partes interesadas;

19. *Destaca* la importancia de los programas educativos, de fortalecimiento de instituciones y de fomento de la capacidad para promover de forma generalizada el desarrollo sostenible de la montaña y un mayor conocimiento de las mejores prácticas para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas y de las relaciones que existen entre las zonas montañosas y las tierras bajas;

20. *Alienta* la elaboración y ejecución de programas de divulgación a nivel nacional, regional y mundial para aprovechar el mayor interés y el impulso para el cambio generado por el Año Internacional de las Montañas y la oportunidad que ofrece la celebración anual, el 11 de diciembre, del Día Internacional de las Montañas;

21. *Alienta también* a los Estados Miembros a que recopilen y produzcan información y creen bases de datos sobre las montañas que permitan aprovechar los conocimientos para apoyar la realización de investigaciones, programas y proyectos interdisciplinarios y mejorar los procesos de adopción de decisiones y planificación;

22. *Alienta además* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, redoblen los esfuerzos constructivos para estrechar la colaboración interinstitucional con el fin de mejorar la eficacia de la aplicación del capítulo 13 del Programa 21 y del párrafo 42 del Plan de Aplicación de Johannesburgo, teniendo en cuenta la labor del grupo interinstitucional sobre las montañas y la necesidad de una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas, en particular de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales competentes;

23. *Reconoce* los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas, establecida en virtud de la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social de 25 de julio de 2003, invita a la comunidad internacional y a otros asociados pertinentes, como la sociedad civil y el sector privado, a que examinen la posibilidad de ingresar en dicha Alianza, y pide a la secretaría de la Alianza que informe sobre sus actividades y sus logros a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 14º período de sesiones, que se celebrará en 2006, en relación con las cuestiones temáticas de la energía, el cambio climático, la contaminación del aire y la atmósfera y el desarrollo industrial;

24. *Observa con reconocimiento* en este contexto los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas a fin de cooperar con los instrumentos multilaterales existentes relacionados con las montañas, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, la Convención Marco sobre el Cambio Climático, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y los instrumentos

regionales relacionados con las montañas, como la Convención para la protección de los Alpes y el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos;

25. *Toma nota* de las conclusiones de la segunda reunión mundial de los miembros de la Alianza para las Montañas, que se celebró en Cuzco (Perú) los días 28 y 29 de octubre de 2004, por invitación del Gobierno del Perú;

26. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la situación del desarrollo sostenible de las regiones montañosas que comprenda un análisis general de las tareas por cumplir y recomendaciones de política apropiadas, en relación con el subtema ‘Desarrollo sostenible de las regiones montañosas’, del tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

3. En su 36ª sesión, celebrada el 13 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Desarrollo sostenible de las montañas” (A/C.2/60/L.63), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Stefano Toscano (Suiza), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.19 (véase A/C.2/60/SR.36).

4. También en la 36ª sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/60/SR.36).

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.63 (véase el párrafo 7).

6. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/60/L.63, el proyecto de resolución A/C.2/60/L.19 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Desarrollo sostenible de las montañas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, por la que proclamó el 2002 Año Internacional de las Montañas,

Recordando también sus resoluciones 55/189, de 20 de diciembre de 2000, 57/245, de 20 de diciembre de 2002, y 58/216, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando además su resolución 59/238, de 22 de diciembre de 2004, sobre la asistencia a los países montañosos pobres para que superen los obstáculos en las esferas socioeconómica y ecológica,

Reconociendo que el capítulo 13 del Programa 21¹ y todos los párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”²), especialmente el párrafo 42, constituyen los marcos normativos generales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

Observando que la Alianza Internacional para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas (“Alianza para las Montañas”), establecida en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con el apoyo decidido de cuarenta y cuatro países, catorce organizaciones intergubernamentales y sesenta y ocho organizaciones pertenecientes a los grupos principales, es un instrumento importante para tratar los distintos aspectos interrelacionados del desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

Observando también la Plataforma de Bishkek sobre las Montañas³, documento final de la Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Montañas, celebrada en Bishkek del 28 de octubre al 1º de noviembre de 2002, que fue el acto de clausura del Año Internacional de las Montañas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Desarrollo sostenible de la montaña”⁴;

2. *Observa con reconocimiento* que cada vez hay más gobiernos, organizaciones, grupos principales y particulares de todo el mundo que reconocen la importancia del desarrollo sostenible de las regiones montañosas para la erradicación de la pobreza, así como la importancia de las montañas en el mundo como fuente de la

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo..

³ A/C.2/57/7, anexo.

⁴ A/60/309.

mayor parte del agua dulce de la Tierra, como reserva de rica diversidad biológica, como destino frecuente para la recreación y el turismo y como lugar de importante diversidad cultural, conocimientos y patrimonio;

3. *Observa con preocupación* que sigue habiendo graves obstáculos al logro del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas y la protección de los ecosistemas de montaña, y de que las poblaciones de las regiones montañosas se cuentan con frecuencia entre los más pobres de un país;

4. *Observa* que la creciente demanda de recursos naturales, como el agua, las consecuencias de la erosión, la deforestación y otras formas de degradación de las cuencas hidrográficas, la incidencia de los desastres naturales, así como el aumento de la emigración, las presiones de la industria, el transporte, el turismo, la minería y la agricultura y las consecuencias del cambio climático a nivel mundial son algunos de los principales problemas de los frágiles ecosistemas de montaña que entorpecen el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las montañas y por ende el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico para las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular de las regiones montañosas, sobre todo en los países en desarrollo;

6. *Subraya* que la adopción de medidas al nivel nacional es fundamental para lograr progresos en el desarrollo sostenible de las montañas, acoge con beneplácito el aumento constante de esas medidas en los últimos años con la coordinación de múltiples encuentros, actividades e iniciativas, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por elaborar y aplicar estrategias y programas, incluidas, de ser necesarias, políticas y leyes favorables, para el desarrollo sostenible de las montañas, en el marco de los planes de desarrollo nacionales;

7. *Alienta* el establecimiento a nivel nacional de comités o entidades y mecanismos institucionales similares integrados por diversos interesados para intensificar la coordinación y la colaboración intersectoriales en pro del desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

8. *Alienta también* a las partes directamente interesadas, incluidos la sociedad civil y el sector privado, a que aumenten su participación en la elaboración y ejecución de programas y actividades relacionados con el desarrollo sostenible de las montañas;

9. *Subraya* la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres montañosas a los recursos y de fortalecer el papel de éstas en los procesos de adopción de decisiones que afectan a sus comunidades, culturas y entornos;

10. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos indígenas, incluso en el ámbito de la medicina, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente en las políticas y la planificación en materia de desarrollo de las regiones montañosas y subraya la importancia de promover la participación y la intervención plenas de las comunidades montañosas en la adopción de las decisiones que las afectan y de integrar los conocimientos, el patrimonio y los valores indígenas en todas las iniciativas para el desarrollo;

11. *Reconoce* que es preciso asistir a muchos países en desarrollo, así como países de economía en transición, a formular y aplicar las estrategias y los programas nacionales para el desarrollo sostenible de las montañas, mediante la cooperación bilateral, multilateral y Sur-Sur, así como otras formas de colaboración;

12. *Observa* que la financiación para el desarrollo sostenible de las montañas ha adquirido una importancia creciente, sobre todo a la luz del reconocimiento cada vez mayor de la trascendencia mundial de las montañas y del alto nivel de pobreza extrema, inseguridad alimentaria y dificultades que enfrentan las comunidades de las montañas;

13. *Invita* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y todas las convenciones de las Naciones Unidas y sus organismos de financiación competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, así como a todas las partes directamente interesadas de la sociedad civil y el sector privado, a que consideren prestar apoyo, en particular mediante contribuciones financieras voluntarias, a los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

14. *Subraya* la importancia que reviste para el desarrollo sostenible de las montañas explorar una gran diversidad de fuentes de financiación, como las alianzas entre el sector público y el privado, el incremento de las oportunidades de microfinanciación, incluidos los microseguros, los pequeños préstamos inmobiliarios, las cuentas de ahorros y para servicios de educación y salud, y el apoyo a los empresarios que deseen desarrollar empresas pequeñas y medianas, y, cuando proceda, según el caso, el canje de deuda por desarrollo sostenible;

15. *Subraya también* la importancia de promover la sostenibilidad de los ecosistemas que proporcionan recursos y servicios esenciales para el bienestar de las personas y la actividad económica, y de desarrollar medios innovadores de financiación para su protección;

16. *Observa con satisfacción* que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵ aprobó en fecha reciente el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas, cuyo objetivo general es reducir considerablemente para 2010 la pérdida de diversidad biológica en las montañas a nivel mundial, regional y nacional, así como su aplicación, que tiene por objeto contribuir en gran medida a la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas;

17. *Reconoce* que, por lo general, varios países comparten una misma cordillera, y, en este contexto, alienta la adopción de enfoques de cooperación transfronteriza en cuyo marco los Estados interesados convengan en el desarrollo sostenible de las cordilleras y el intercambio de información pertinente;

18. *Acoge con beneplácito*, en este contexto, la Convención para la protección de los Alpes⁶, que promueve la adopción de nuevos métodos para el logro del desarrollo integrado y sostenible de los Alpes, entre otras cosas, por medio de sus protocolos temáticos sobre planificación territorial, agricultura de montaña, conservación de la naturaleza y el paisaje, bosques de montaña, población y cultura, turismo, protección del suelo, energía y transporte, y celebra la reciente incorporación de

⁵ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1760, No. 30619.

⁶ *Ibid.*, vol. 1917, No. 32724.

esa Convención a la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña;

19. *Acoge también con beneplácito* el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos que aprobaron y firmaron siete países de la región como marco de cooperación y coordinación normativa multisectorial, plataforma para la elaboración de estrategias conjuntas en pro del desarrollo sostenible y foro para el diálogo entre todas las partes interesadas;

20. *Destaca* la importancia de los programas educativos, el fortalecimiento de instituciones y el fomento de la capacidad para promover el desarrollo sostenible de las montañas a todos los niveles y un mayor conocimiento de las mejores prácticas para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas y de la naturaleza de las relaciones entre las zonas montañosas y las tierras bajas;

21. *Alienta* la elaboración y ejecución de programas de comunicación a nivel nacional, regional y mundial para aprovechar el mayor interés y el impulso para el cambio generado por el Año Internacional de las Montañas y la oportunidad que ofrece la celebración anual, el 11 de diciembre, del Día Internacional de las Montañas;

22. *Alienta también* a los Estados Miembros a que recopilen y produzcan información y creen bases de datos sobre las montañas que permitan aprovechar los conocimientos para apoyar estudios, programas y proyectos interdisciplinarios y mejorar la adopción de decisiones y la planificación;

23. *Alienta además* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, redoblen los esfuerzos constructivos para estrechar la colaboración interinstitucional con el fin de mejorar la aplicación efectiva de los capítulos pertinentes del Programa 21¹, incluido el capítulo 13, y el párrafo 42 y otros párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo², teniendo en cuenta la labor del grupo interinstitucional sobre las montañas y la necesidad de una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas, en particular de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales competentes;

24. *Reconoce* los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas, establecida en virtud de la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, invita a la comunidad internacional y otras partes directamente interesadas, como la sociedad civil y el sector privado, a que examinen la posibilidad de ingresar en dicha Alianza, e invita a la secretaria de la Alianza a que informe sobre sus actividades y sus logros a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 14º periodo de sesiones de 2006, incluso en relación con el grupo temático de cuestiones de la energía, el cambio climático, la contaminación del aire y la atmósfera y el desarrollo industrial;

25. *Observa con reconocimiento* en este contexto los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas para cooperar con los instrumentos multilaterales existentes relacionados con las montañas, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁷, la Convención Marco sobre el Cambio Climático⁸, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y los instrumentos regionales relacionados con las montañas, como la Convención para la protección de los Alpes y el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos;

26. *Toma nota* de las conclusiones de la segunda reunión mundial de los miembros de la Alianza para las Montañas, que se celebró en Cuzco (Perú) los días 28 y 29 de octubre de 2004, por invitación del Gobierno del Perú;

27. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema “Desarrollo sostenible de las montañas” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

⁷ Ibid., vol. 1954, No. 33480.

⁸ Ibid., vol. 1771, No. 30822.